

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBN.R.

EXpte. N° 1056-1446-17

C/Agreg. N° 1056-416-20

DECRETO N°

5715

-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO, 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de Licencia Anual Ordinaria por el periodo 2016, a la Sra. Margarita Leonor Ángeles, C.U.I.L. N° 27-05750021-8, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 1° de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 4668-E-25 de fecha 09 de enero 2025, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. Margarita Leonor Ángeles, reconociendo los servicios prestados, en concepto de proporcional de vacaciones no usufrutuadas, correspondientes a cuarenta y cinco (45) días del periodo 2016, cuando se desempeñaba como personal Planta Permanente, Servicios Generales en la Escuela Primaria N° 10 "General José de San Martín".

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-1446-17 C/Agreg. N° 1056-416-20 caratulado: SRA. ANGELES MARGARITA S/PAGO DE PROPORCIONAL DE VACACIONES PERIODO 2016, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SOR...
COORDINADOR...
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

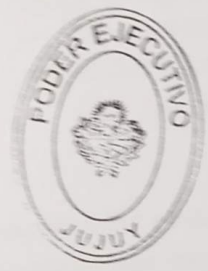
Decreto N° 146-2017 y Agregado.

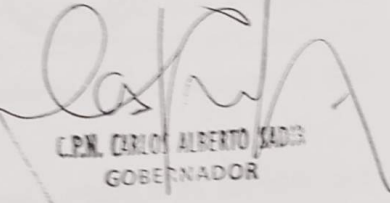
RESPONDE A DECRETO N° **5715** -E.-

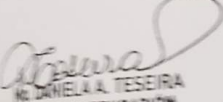
ARTÍCULO 1°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su cumplimiento, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Ingresos y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus dependencias.


MINISTRO DE EDUCACIÓN

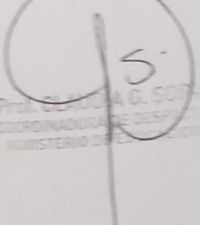



C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


DANIELA A. TEZEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


FERNANDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


CLAUDIA G. SORIANO
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN